



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

## HOMOLOGACIÓN EN PARAGUAY

### NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS

#### Ley 642/95 de Telecomunicaciones

**Artículo 76.** - Se prohíbe la comercialización y operación de equipos y aparatos de telecomunicaciones que no hayan sido homologados, no se ajusten a las disposiciones de la presente ley o su reglamentación, o hayan sido alterados mecánica o electrónicamente después de su homologación, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley y los reglamentos correspondientes.

#### Reglamento de Homologación

**Aprobado por Resolución N° 588/09 de la CONATEL.**

Establece el procedimiento y las condiciones para la homologación de equipos y aparatos de telecomunicaciones.



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

## HOMOLOGACIÓN EN PARAGUAY

### EQUIPOS QUE REQUIEREN DE HOMOLOGACIÓN

CATEGORÍA I



SE CONECTAN A LA RED PÚBLICA  
DE TELECOMUNICACIONES

CATEGORÍA II



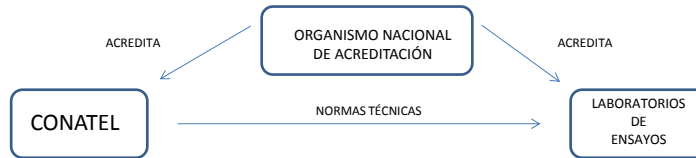
HACEN USO DEL ESPECTRO  
RADIOELÉCTRICO



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

## HOMOLOGACIÓN EN PARAGUAY

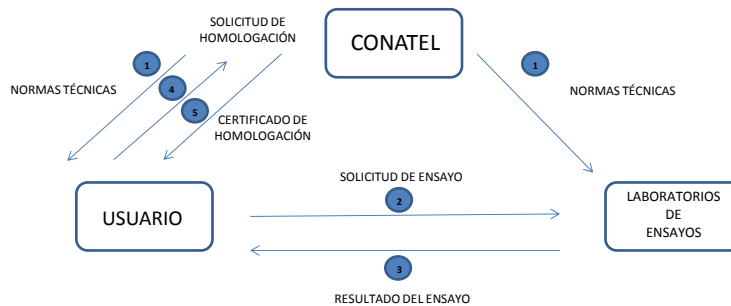
## ESTRUCTURA DE ACREDITACIÓN



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

## HOMOLOGACIÓN EN PARAGUAY

## PROCEDIMIENTO ORDINARIO





## HOMOLOGACIÓN EN PARAGUAY

### PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO

